



REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS CANCHAS DE TENIS

La Junta Directiva de la corporación Club Lagos de Caujaral, con el propósito de organizar la actividad deportiva en la sección de tenis, aprueba la implementación del presente reglamento a partir de la fecha, el cual deberá ser acatado por todos los jugadores y acompañantes sin importar su estatus.

CAPITULO PRIMERO INSTALACIONES DEPORTIVAS

ARTICULO 1°. El área de tenis cuenta con doce canchas debidamente reglamentadas para el desarrollo de competencias de este deporte en todos los formatos. Estas se encuentran enumeradas de la uno a la doce, cuatro de ellas se encuentran acondicionadas para juego nocturno (canchas: 3, 4, 5 y 6).

CAPITULO SEGUNDO CONDICIONES DE JUEGO

ARTICULO 2°. El juego se regirá teniendo en cuenta el reglamento aprobado por la Federación Internacional de Tenis de Campo y su código de conducta.

ARTICULO 3°. Los implementos para la práctica de este deporte se consideran de uso personal, por lo tanto, todos los jugadores serán responsables de tener sus propios implementos.

ARTICULO 4°. La intensidad en la práctica de este deporte, con relación a la aplicación del esfuerzo físico, en todos los casos será responsabilidad de cada jugador.

ARTICULO 5°. En el desarrollo deportivo los jugadores deben vestirse de forma apropiada y utilizar calzado adecuado para la práctica de este deporte.

ARTICULO 6°. Al finalizar cada turno, los jugadores deberán facilitar el espacio al personal de mantenimiento para que ellos puedan alistar la cancha para el siguiente turno.

CAPITULO TERCERO CONDICIONES DE USO DE LAS INSTALACIONES

ARTICULO 7°. Las canchas estarán disponibles de manera exclusiva para la práctica del tenis de campo, en ellas se podrán desarrollar actividades como:

- Partidos de competencias en todas las modalidades y en todos los niveles.
- Entrenamientos libres y espontáneos.
- Clases grupales e individuales.
- Clínicas y talleres de capacitación para tenis de campo.

ARTICULO 8°. Podrán hacer uso de las canchas de tenis:

- Socios del club que se encuentren a paz y salvo con el departamento de cartera.
- Socios de otros clubes que tengan convenios vigentes con la corporación y que presenten su respectiva tarjeta de canje.
- Jugadores invitados por socios activos del club
- Participantes de torneos abiertos autorizados por la oficina de deportes del club.
- Invitados especiales de la Junta Directiva, y/o la Gerencia del Club.
- Personal técnico “Debidamente autorizado por la oficina de deportes del club”.

Parágrafo. Por reglamento interno, el ingreso al club de los jugadores invitados de socios no podrá exceder de dos (2) veces por mes.

ARTICULO 9°. Los socios tendrán la posibilidad de reservar una cancha de tenis por un periodo máximo de una hora, las reservas serán asignadas únicamente de la siguiente forma:

- a) De manera virtual con antelación de tres (3) días por medio del sistema de reservas de la aplicación institucional del club.
- b) De manera presencial el mismo día de juego con el coordinador de logística y servicio del área (Caddie Master).
- c) En todos los casos el jugador deberá cancelar la tarifa del caddie al momento de solicitar la reserva, la cual no será reembolsable.

ARTICULO 10°. Las canchas estarán disponibles para su uso en los siguientes horarios:

- Martes a sábado de 6:00 a.m. a 8:00 p.m. en jornada continua.
- Domingos y feriados de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua.

ARTICULO 11°. Todos los jugadores deberán utilizar el atuendo adecuado para la práctica de este deporte, el calzado debe tener suela de labrado fino que permita desplazarse sobre la superficie sin causar daños en la misma.

ARTICULO 12°. Sin excepción, todos los jugadores al momento de llegar al lugar y antes de hacer uso de las canchas, deberán registrarse con el coordinador del área (Caddie Master), para lo cual será necesario presentar su respectiva identificación o carnet que avale su derecho a usar las instalaciones del club.

ARTICULO 13°. Las canchas serán asignadas de acuerdo a su disponibilidad, teniendo en cuenta que todas gozan del mismo grado de jerarquía.

ARTICULO 14°. Dentro de las canchas de tenis solo podrán estar presentes las personas involucradas en la actividad deportiva, no es permitida la presencia de acompañantes, ni mascotas en las canchas.

ARTICULO 15°. No se permite la exhibición de prendas de vestir en ninguna de las áreas de la sección de tenis, cada jugador será responsable de conservar bajo su custodia todos los artículos de uso personal (prendas de vestir).

ARTICULO 16°. El coordinador del área (caddie master) tendrá la facultad de anular las reservas por las siguientes causas:

- a) Cuando el jugador titular de una reserva utilice cualquier cancha antes de la hora fijada para su práctica, exceptuando la practica en la modalidad de dobles.
- b) Cuando el jugador titular de la reserva no se presenta a la cancha dentro del tiempo establecido (15 minutos).
- c) Cuando se identifique al mismo jugador relacionado en varias reservas.
- d) Cuando la superficie del campo no se encuentre en condiciones actas para su uso.

Parágrafo 1. Cuando una reserva es anulada, la cancha quedará disponible para nuevas asignaciones.

ARTICULO 17°. Los jugadores con reservas activas no podrán acceder a otras reservas hasta no haber disfrutado de la reserva existente.

ARTICULO 18°. Al momento de hacer una reserva presencial, el socio deberá informar las características de la actividad que va a desarrollar (juego de dobles o de sencillos); en todos los casos deberá proporcionar la información de su o sus compañeros de juego al coordinador local.

ARTICULO 19°. El jugadore titular de la reserva tendrá un tiempo máximo de 15 minutos para ocupar la cancha reservada, si en ese tiempo no hace presencia en la cancha, la reserva será cancelada y el coordinador del área tendrá la facultad de asignarla a jugadores presenciales que así lo soliciten, dando prioridad a jugadores que por algún motivo no hayan podido jugar.

ARTICULO 20°. Los jugadores tendrán la posibilidad de cancelar su reserva hasta dos horas antes de la misma, el jugador que no se presente a hacer uso de la cancha reservada será penalizado bajo la norma del **“no show”**

ARTICULO 21°. La sanción generada por el **“no show”** afectará de manera directa al jugador titular de la reserva.

ARTICULO 22°. Una vez terminado el turno, los jugadores deberán abandonar la cancha para dar paso al siguiente turno, esto deberá realizarse de manera inmediata sin alterar el juego de las canchas contiguas.

ARTICULO 23°. Tanto el ingreso como la salida de los jugadores, deberá hacerse por los puntos destinados para tal fin en cada cancha (senderos laterales).

ARTICULO 24°. En ningún caso se permitirá el uso de sistemas de sonido (parlantes) dentro del área de tenis.

ARTICULO 25°. Todo tipo de evento (fiestas, cumpleaños, reuniones sociales, clínicas deportivas, jornadas de capacitación, torneos etc.) que se pretenda realizar en el área de tenis, requiere el aval de la gerencia del club.

ARTICULO 26°. Para el uso de las canchas, los socios tendrán la posibilidad de acceder a los diferentes servicios que ofrece el equipo de soporte técnico, los cuales tendrán tarifas asignadas y reguladas por la gerencia del club.

Servicios autorizados:

- Programas de academia
- Clases individuales
- Clases grupales
- Entrenamiento con boleador
- Auxiliar voluntario recoge bolas

ARTICULO 27°. El director técnico del área o primer profesional de tenis, será el responsable de las siguientes actividades:

- Coordinar la prestación de servicio diario.
- Programar las actividades de mantenimiento y limpieza del área.
- Diseñar y desarrollar el cronograma de actividades deportivas.
- Coordinar la realización de clases de tenis para adultos y menores.
- Dirigir el grupo de instructores, personal de mantenimiento y boleadores.
- Asesorar e instruir a los socios del club en todo lo inherente a este deporte.

ARTICULO 28°. El coordinador de logística y servicio (caddie master), es la persona encargada de realizar las siguientes actividades:

- Coordinar logística de servicio diario en el área y preparar las instalaciones para el uso de la actividad deportiva.
- Coordinar el sistema de reservas presenciales.
- Controlar registro de ingreso diario y orientar a los jugadores con las normas básicas del lugar.
- Coordinar y dirigir el cuerpo de voluntarios recoge bolas.
- Asistir en las tareas cotidianas al director técnico del área.
- Llevar control estadístico del uso de las instalaciones deportivas.
- Regular y administrar los insumos de mantenimiento y material didáctico de los programas deportivos.
- Coordinar la asignación de las canchas en ausencia del sistema virtual.

- Coordinar logística de prestación de servicios técnicos (boleadores y recoge bolas)
- Coordinar logística de mantenimiento en el área.

ARTICULO 29°. Es requisito indispensable que los instructores estén debidamente certificados por las entidades que rigen este deporte a nivel nacional, en todos los casos, todas las actividades que desarrollen los instructores requieren la autorización de la gerencia del club.

ARTICULO 30°. Los instructores tienen la prioridad de atender a los socios del club. En el caso de que un jugador invitado solicite una clase de tenis con cualquiera de los instructores de planta, esta solicitud deberá ser autorizada por la oficina de deportes del club.

CAPITULO CUARTO

SISTEMA DE PENALIZACION “NO SHOW”

ARTICULO 31°. El club se reserva el derecho de establecer los controles y sanciones que considere pertinentes para el correcto uso del sistema de reservas.

ARTICULO 32°. El socio titular de la reserva, será directamente responsable de cancelar a tiempo la reserva en el caso de no poder asistir a la misma, si no se cancela a tiempo será declarada como “no show”, en consecuencia el titular recibirá la penalización correspondiente (ver artículo 33).

ARTICULO 33°. El sistema de reservas virtuales restringirá de manera temporal el acceso a usuarios que no hagan uso responsable del mismo, estos serán sancionados virtualmente por siete días

ARTICULO 34°. El “no show” se aplica como consecuencia de la inasistencias del jugador titular de una reserva virtual, por lo cual el jugador será restringido para acceder al sistema de reservas virtuales durante los siguientes 7 días, el dinero que hubiese cancelado por concepto de caddie se destinara automáticamente para los fondos de la Fundación Caujaral.

ARTICULO 35°. Las sanciones de tipo deportivo, no menoscaban la facultad estatutaria de la Junta directiva, para imponer aquellas que se deriven de las conductas del socio o de los socios que sean reportadas para lo de su competencia.

COMITÉ DE TENIS